RESOLUCIÓN No. DESAJARR25-1286
30 de diciembre de 2025

"Por medio de la cual se aprueban unas garantías dentro del proceso contractual el de suministro no. 008 de 2025"

El Director Seccional de Administración Judicial de Armenia - Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las conferidas por la Ley 270 de 1993, Estatutaria de la Administración de Justicia, modificada por la Ley 2430 de 2024, y la Resolución 6424 de 03 de junio 2025 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial",* y

C O N S I D E R A N D O :

Que, el treinta (30) de diciembre de 2025, se suscribió el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 008 DE 2025, con el siguiente objeto contractual: "ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS, REPOSAPIÉS Y ELEVA PANTALLAS PARA DOTAR LAS OFICINAS Y DESPACHOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO", con la empresa LLANO SILLAS Y MAS S.A.S, identificada con Nit. 901.520.929-6, representada legalmente por LINA MARIA RESTREPO RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.838.582 de Villavicencio.

Que, el valor del contrato corresponde a: "(…) **NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($91.250.000) incluido IVA**, suministro a monto agotable.

Que, la cláusula GARANTÍAS del contrato, indica que el contratista deberá constituir una garantía única que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia**,** así:

AMPARO	PORCENTAJE VALOR CONTRATADO	DURACIÓN
Cumplimiento obligaciones contractuales	10% valor del contrato	plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes	20% valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10% valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

En mérito de lo expuesto, esta Dirección Seccional de Administración Judicial,

R E S U E L V E :

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la póliza de cumplimiento Entidad Estatal No. 30-46-101019627, expedida por la compañía seguros del Estado s.a., para amparar el contrato de suministro no. 008 de 2025 celebrado entre la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia - Quindío y llano sillas y más S.A.S., como se detalla a continuación, así:

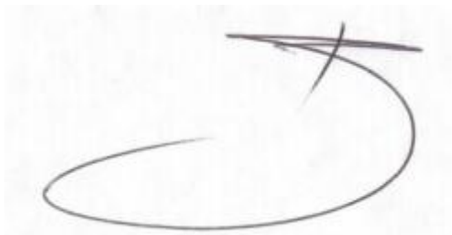
Aseguradora	Póliza No.	Fecha expedición	Valor asegurado
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30-46-101019627	30/12/2025	**$36.500.000**

AMPAROS	%	Vigencia			
Cumplimiento del contrato	**10%**	Del	30/12/2025	Hasta	05/05/2026
Calidad de los bienes	**20%**	Del	30/12/2025	Hasta	05/01/2027
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	**10%**	Del	30/12/2025	Hasta	05/01/2029

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Armenia - Quindío, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2025.



JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ BERMEO

Proyectó: MFCC

Revisó: DRESTREG

BERR